Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ERIKA BEATRIZ ALMENARES FONTALVO.
DEMANDADO	JULIO BARÓN HERNÁNDEZ CANTILLO.
RADICADO	20001-31-10-003-2016-00244-00.

Mediante oficio, el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, pone en conocimiento a este despacho la regulación de cuota alimentaria efectuada el 25 de octubre al demandado de la referencia, anexando copia de CONCILIACION, respecto a la joven MARÍA JOSÉ HERNANDEZ MENDOZA, fijación de alimentos en favor de los menores J.A.H.S y C.H.S representados por la señora MARÍA JOSÉ SANCHEZ PÉREZ y de **ERIKA BEATRIZ ALMENARES FONTALVO**, esta última con proceso terminado por sentencia en el que se ejecuta la misma; y ahora con nueva regulación de cuota alimentaria, se ordena abrir cuenta de ahorros en el Banco Agrario de esta ciudad, *entre otras* a la señora demandante de la referencia, a quien se le consigna a ordenes de este despacho, desde la fijación de cuota y regulación de la misma por el Juzgado homólogo.

Así las cosas, siendo este un memorial informativo, sin que de el se desprenda petición alguna o actuación oficiosa del despacho, se ORDENA agregar al expediente.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27905db05030b631b965a75d076da3cb6f7dbc3d2837ea19471b33c750b3362**

Documento generado en 22/11/2023 09:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica